El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.980/2013

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

"Nº 340/12.- Gerencia de Urbanismo.- 4.- Propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de cesión de uso del edificio municipal donde se ha implantado el Centro de Salud "Santa María de Trassierra" a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta favorable, por unanimidad del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13 de abril de 2012, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la cesión de uso y gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud d ela Junta de Andalucía de parte del edificio municipal Centro Cívico "Santa María de Trassierra" que a continuación se indica donde se ha implantado un Centro de Salud tipo "Consultorio Local" en la Barriada "Santa María de Trassierra" del TM de Córdoba y para la afectación de este servicio público de interés general en el ejercicio de sus competencias con una duración de 30 años sujeto a las condiciones que se contienen en el anexo que se adjunta al presente acuerdo.

El titular registral del conjunto de suelo y edificación resulta el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, finca nº 76.749 al tomo 2.452, libro 1717, folio 219.

Las estancias del edificio municipal donde de forma efectiva se ha implantado el Consultorio Local y que son objeto de cesión de uso, y otras de utilización conjunta con el Centro Cívico son las siguientes:

Superficies útiles: Planta baja:

UTILIZACIÓN EXCLUSIVA CONSULTORIO

Sala de espera: 10,90 m². Consulta: 20,26 m². Sala de Curas: 13,97 m². Vestuario: 2,16 m².

UTILIZACIÓN CONJUNTA (50%)

Vestíbulo 2: 13,16 m². Vestíbulo 3: 3,23 m². Aseo 1: 2,47 m². Aseo 2: 3,30 m². TOTAL: 58,37 m².

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a los efectos de la aceptación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, requisito previo antes de proceder a su formalización mediante documento administrativo a tenor de lo previsto en el art. 80.1 del RBELA.

Tercero.- Poner en conocimiento del Consejo de Movimiento Ciudadano de Córdoba el presente acuerdo".

Córdoba, 20 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.